



Resolución Jefatural N° 034 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 01 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 582-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 0473-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe N° 037-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 00351-2022-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe N° 0036-2023-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 087-2023-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva), modificada sucesivamente por las Resoluciones Directorales N° 404-2018-MINAGRI-PSI, N° 430-2018-MINAGRI-PSI, N° 066-2019-MINAGRI-PSI y N° 165-2019-MINAGRI-PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Río Las Trancas (Canal Copará), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI - NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copara); el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales el PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención denominada “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica”; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la elaboración de expediente técnico, la ejecución y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 360 782.00;

Que, dentro del ámbito del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI - NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copara), el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Río Las Trancas (Canal Copará), con fecha 28 de octubre de 2019, suscribió el Contrato N° 01-2019-NER CANAL RIO LAS TRANCAS CNAL COPARA con el ingeniero Julián Víctor Chávez Graza, cuyo objeto fue la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 317-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de obra de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica”;

Que, siempre dentro del ámbito de la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI - NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copara), el NER suscribió los siguientes contratos:

- Contrato N° 001-2020-NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), de fecha 03 de enero de 2020, suscrito con el Ingeniero Raymundo Isaías Huarancca Cucho, cuyo objeto es el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica”.
- Contrato N°002-2020- NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), de fecha 03 de enero de 2020, suscrito con el ingeniero Deodoro Facundo Sotelo Anayhuaman, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica”.

Que, la ejecución de la obra se inició con fecha 06 de enero de 2020, conforme consta en el asiento de la misma fecha consignado en el Cuaderno de obra, ejecución que concluyó con fecha 09 de noviembre de 2020, anotándose el hecho en los Asientos N° 88 y N° 89 del cuaderno de obra, asentados por el residente y el supervisor respectivamente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Jefatural N° 021-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 18 de enero de 2021;

Que, la recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 10 de mayo de 2021, tal como consta en el Acta de Recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, recibiendo la obra sin observaciones, precisando que las metas fueron ejecutadas al 100%;

Que, con fecha 10 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Transferencia de Actividad, formalizando la transferencia de la actividad ejecutada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nasca – Clase B y al Comité de Usuarios del Canal del Río Las Trancas (Canal Copará), en calidad de beneficiarios que, a partir de la fecha indicada, recibieron y asumieron la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

[...]

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.

Que, mediante Carta N° 02-2022-NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA)/P.NET/MST, con fecha 12 de diciembre del 2022, el presidente del NER, remite a la UGIRD, la Liquidación Técnica Financiera del NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica", acompañando el correspondiente expediente;

Que, mediante Memorando N° 00329-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01/02/2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje da la conformidad técnica a la liquidación presentada por el NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), solicitando la revisión correspondiente y la conformidad de la liquidación financiera;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 00351-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe 036-2023-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:



"III. CONCLUSIONES

- El monto desembolsado al NER corresponde a S/ 343,790.00 (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL RIO LAS TRANCAS, responsable de la Intervención : "Rehabilitación del Sistema de Agua para Riego del Canal Rio Las Trancas - Canal Copara, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica",
- Según lo verificado por el Ing. José Miguel Sandoval Reyes, determina que, del monto desembolsado, el NER ejecutó un gasto de S/. 335,158.50 soles y devolvió el SALDO FINANCIERO por la suma de S/. 8,631.50 soles a través de Cheque de Gerencia N° 02262257, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público.
- Asimismo, determina que el costo final del convenio, es por la suma de S/ 352,148.50 soles, precisando que se ejecutó de la siguiente manera:

- GASTOS NUCLEO EJECUTOR	S/ 335,158.50
- GASTOS PSI	16,990.00

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe N° 001-2023-JHVV, concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

4.1 De acuerdo al ítem "k", de la Cláusula Cuarta, referida a los "compromisos y obligaciones de las partes", del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI- NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), corresponde a la Entidad aprobar la liquidación de obra.

4.2 El monto de liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI- NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA) asciende a un total de S/ 352,148.50 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles), monto que corresponde a la Inversión del Convenio ejecutado por el NER, de los cuales S/ 335,158.50 fueron gastados con la cuenta bancaria del NER y S/ 16,990.00 por el PSI con cargo a Reconstrucción con Cambios para el pago de supervisor en elaboración de expediente técnico.

4.3 Del total desembolsado a la Cuenta Bancaria del NER por S/ 343,790.00 (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa con 00/100 soles), corresponde una devolución a la Dirección General del Tesoro Público de S/ 8,631.50. (Ocho mil seiscientos treinta y uno con 50/100 soles).

4.4 La liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI- NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.



V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica", habiéndose ejecutado el Expediente Técnico, la ejecución de Obra y la Supervisión, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI- NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), suscrito el 06 de septiembre de 2019, entre el PSI y el NER, determinándose un costo final de liquidación de S/ 352,148.50 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (FONDES).

5.2 Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado por el NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA) equivalente a S/ 8,631.50 a favor de la Dirección General del Tesoro Público. (...)"

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes, la Liquidación Técnico – Financiera presentada por el NER Canal Río Las Trancas, relativa a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción del Canal Las Trancas, cumple con las exigencias contenidas en el convenio de asignación de recursos así como la formalidad normativa, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión de continuar con el trámite de aprobación a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con el visto de Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 0004-2023-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal Río Las Trancas (Canal Copará), distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica", habiéndose ejecutado el Expediente Técnico, la ejecución de Obra y la Supervisión, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI- NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), suscrito el 06 de septiembre de 2019, entre el PSI y el NER, determinándose un costo final de liquidación de S/ 352,148.50 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (FONDES).

Artículo Segundo.- Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado por el NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA) equivalente a S/ 8,631.50 a favor de la Dirección General del Tesoro Público.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución al NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES